

**ACTA DE ADMISIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y OTORGAMIENTO DE BUENA PRO
RESPECTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 05-2025 GR.CAJ-GSR.C-PRIMERA CONVOCATORIA**

EN LA CIUDAD DE CUTERVO, SIENDO A LAS 10:30 HORAS DEL DÍA 26 DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, SE REÚNEN LOS MIEMBROS TITULARES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN ENCARGADOS DE CONDUCIR Y DESARROLLAR LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 05-2025-GR.CAJ-GSR.C-PRIMERA CONVOCATORIA, QUE TIENE COMO OBJETO LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA «MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN LAS INTITUCIONES EDUCATIVAS N°10286 CHIBULGAN, N°10282 MAMABAMBA, N°10263 SANTA CLARA DE CAMSE, DISTRITO DE CUTERVO, PROVINCIA DE CUTERVO, REGION CAJAMARCA», CON LA FINALIDAD DE LLEVAR A CABO LA ETAPA DE ADMISIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y OTORGAMIENTO DE BUENA PRO DEL MENCIONADO PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

PARA TAL EFECTO SE ENCUENTRAN PRESENTES LOS MIEMBROS TITULARES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN LOS MISMOS QUE SE DETALLAN A CONTINUACIÓN:

JHOEL LINARES ALARCON

PRESIDENTE TITULAR

MAX WILMER BARBOZA HERRERA

PRIMER MIEMBRO TITULAR

JULIO RICARDO VILCHEZ CASTRO

SEGUNDO MIEMBRO TITULAR

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN, LUEGO DE VERIFICAR EL QUÓRUM RESPECTIVO DA POR INICIADO EL PRESENTE ACTO.

EN ESTE ESTADO SE PROCEDIÓ DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE, A VERIFICAR LAS EMPRESAS REGISTRADAS COMO PARTICIPANTES EN EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIONES DEL ESTADO (SEACE), DETERMINADOSE QUE **20 EMPRESAS SE HAN REGISTRADO** EN CONFORMIDAD AL SIGUIENTE DETALLE:

Item	Espes proveedor	RUC/código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Advertencia	Fecha de registro	Documento de Registro	Acciones
1	Proveedor con RUC	20274419637	J.C.A. CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.TDA.	29/04/2025	Válido		29/04/2025	20274419637	🔍 🔄 🗑️
2	Proveedor con RUC	20481908800	EMPRESA CONSTRUCTORA L & M SRL	07/05/2025	Válido		07/05/2025	20481908800	🔍 🔄 🗑️
3	Proveedor con RUC	20489665604	H&G ZAFIRO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	22/04/2025	Válido		22/04/2025	20489665604	🔍 🔄 🗑️
4	Proveedor con RUC	20491406063	CONSTRUCTORA SAN MIGUEL MARIAM S.A.C.	19/05/2025	Válido		19/05/2025	20491406063	🔍 🔄 🗑️
5	Proveedor con RUC	20491656761	FEDECO CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA	22/04/2025	Válido		22/04/2025	20491656761	🔍 🔄 🗑️
6	Proveedor con RUC	20491809346	CORPORACION DWAR S.A.C	16/05/2025	Válido		16/05/2025	20491809346	🔍 🔄 🗑️
7	Proveedor con RUC	20506039208	NEGRILL CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.	29/04/2025	Válido		29/04/2025	20506039208	🔍 🔄 🗑️
8	Proveedor con RUC	20528255982	ACES SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	20/05/2025	Válido		20/05/2025	20528255982	🔍 🔄 🗑️
9	Proveedor con RUC	20541261401	HCV INGENIERIA SAC	20/05/2025	Válido		20/05/2025	20541261401	🔍 🔄 🗑️
10	Proveedor con RUC	20545134536	CONSTRUCTORA G.N. GAMBOA & CIA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	07/05/2025	Válido		07/05/2025	20545134536	🔍 🔄 🗑️
11	Proveedor con RUC	20570825187	PROYECTOS Y CONSULTORIAS R & C S.A.C.	25/04/2025	Válido		25/04/2025	20570825187	🔍 🔄 🗑️
12	Proveedor con RUC	20601486807	4BM OBRAS, BIENES Y SERVICIOS S.A.C.	07/05/2025	Válido		07/05/2025	20601486807	🔍 🔄 🗑️
13	Proveedor con RUC	20601624835	CONSTRUCTORA J & R CERDAN S.R.L.	17/05/2025	Válido		17/05/2025	20601624835	🔍 🔄 🗑️
14	Proveedor con RUC	20603425104	TECHICAS DE INGENIERIA Y CONTRATOS S.A.C. - TEINGECON S.A.C.	02/05/2025	Válido		02/05/2025	20603425104	🔍 🔄 🗑️
15	Proveedor con RUC	20604286051	CONSTRUCCIONES INTELIGENTES DEL PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	06/05/2025	Válido		06/05/2025	20604286051	🔍 🔄 🗑️
16	Proveedor con RUC	20604833681	JSG CONSTRUCTORES S.A.C.	06/05/2025	Válido		06/05/2025	20604833681	🔍 🔄 🗑️
17	Proveedor con RUC	20607360066	CIVIL ENGINEERS GROUP S.A.C.	07/05/2025	Válido		07/05/2025	20607360066	🔍 🔄 🗑️
18	Proveedor con RUC	20608231685	CRG INGENIEROS E.I.R.L.	06/05/2025	Válido		06/05/2025	20608231685	🔍 🔄 🗑️
19	Proveedor con RUC	20611054166	CORPORACION KATSUMOTO S.A.C.	13/05/2025	Válido		13/05/2025	20611054166	🔍 🔄 🗑️
20	Proveedor con RUC	99000032707	INGENIERIA Y DESARROLLO ARQUITECTONICO , S.A. DE C.V.	18/05/2025	Válido		18/05/2025	99000032707	🔍 🔄 🗑️

ASÍ MISMO DE LA VERIFICACIÓN DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIONES DEL ESTADO (SEACE), SE HA OBSERVADO QUE **DOS POSTORES** HAN REGISTRADO SUS RESPECTIVAS PROPUESTAS EN CONFORMIDAD AL SIGUIENTE DETALLE:



- CONSTRUCTORA G.N. GAMBOA & CIA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
- CONSORCIO SANTA CLARA (CONSTRUCTORA J & R CERDAN S.R.L-CONSTRUCTORA M & J S.A.C).

ACTO SEGUIDO SE PROCEDIÓ A LA VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACION OBLIGATORIA A FIN DE LLEVAR A CABO LA ETAPA DE **ADMISIÓN DE PROPUESTAS** EN CONFORMIDAD AL SIGUIENTE DETALLE:

N°	POSTOR	DOCUMENTOS DE PRESENTACION OBLIGATORIA Y ADMISIBILIDAD							CONDICIÓN
		ANEXO 1	REPST. DE QUIEN SUSCRIBE LA OFERTA	ANEXO 2	ANEXO 3	ANEXO 4	ANEXO 5	ANEXO 6	
1	CONSTRUCTORA G.N. GAMBOA & CIA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	NO ADMITIDA
2	CONSORCIO SANTA CLARA	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	ADMITIDA

FUNDAMENTO DE LA NO ADMISIÓN DE OFERTAS:

CONSTRUCTORA G.N. GAMBOA & CIA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA:

CABE INDICAR QUE UNA EMPRESA JURÍDICA PUEDE SER REPRESENTADA A TRAVES DE UN GERENTE Y/O A TRAVES UN GERENTE GENERAL Y/O A TRAVES DE UN SUB GERENTE Y/O A TRAVES DE UN APODERADO, A FIN DE QUE EN NOMBRE DE DICHA PERSONA JURÍDICA PUEDA EJERCER SUS ACTIVIDADES.

ES ASÍ QUE DE LA VERIFICACIÓN DE LA VIGENCIA DE PODER DE LA EMPRESA POSTORA, **NO ES POSIBLE DETERMINAR FEHACIENTEMENTE QUE EL REPRESENTANTE LEGAL (GERENTE GENERAL) DE LA MENCIONADA EMPRESA CUENTA CON LAS FACULTADES SUFICIENTES A FIN DE REPRESENTAR A LA EMPRESA EN LOS DIFERENTES ACTOS DE ADMISNITRACIÓN (COMO SON SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS; PRESENTAR OFERTAS EN PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, ENTRE OTROS)**

ELLO EN RAZÓN QUE, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA MENCIONADA VIGENCIA DE PODER, SE PRETENDE OTORGAR PODER AL SR. GAMBOA NAJARRO RAFAEL GUZMAN, EN SU CONDICIÓN DE GERENTE GENERAL; SIN EMBARGO, DICHA VIGENCIA SOLAMENTE HACE REFERENCIA A LAS FACULTADES QUE TIENE EL GERENTE; **MAS NO SE HACE REFERENCIA A LAS FACULTADES QUE PUEDE TENER EL GERENTE GENERAL; QUE ES EL CARGO QUE OCUPA EN EL PRESENTE CASO EL MENCIONADO SR. GAMBOA NAJARRO RAFAEL GUZMAN, PERSONA A LA QUE SE LE PRETENDE OTORGAR FACULTADES PARA SU INTERVENCIÓN EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, TAL Y COMO SE PUEDE OBSERVAR A CONTINUACIÓN:**

GERENTE GENERAL: RAFAEL GUZMAN GAMBOA NAJARRO CON DNI N°10658517.

(...)-"
ASIMISMO, EN EL ASIENTO B00006 DE LA PARTIDA ANTES CITADA, CONSTA REGISTRADA LA ESCRITURA PÚBLICA DE FECHA 11/06/2021 OTORGADA POR LA NOTARIO DE LIMA SILVIA RUTH SAMANIEGO RAMOS DE MESTANZA Y POR JUNTA GENERAL DE FECHA 08/06/2021, DONDE SE ACORDÓ MODIFICAR EL ARTÍCULO SIGUIENTE DEL ESTATUTO: "ARTÍCULO 8: LA GERENCIA: NO HABIENDO DIRECTORIO, TODAS LAS FUNCIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY PARA ESTE ÓRGANO SOCIETARIO SERÁN EJERCIDAS POR EL GERENTE GENERAL. LA JUNTA DE SOCIOS PUEDE DESIGNAR UNO O MÁS GERENTES O SUBGERENTES O APODERADOS SUS FACULTADES, REMOCIÓN Y RESPONSABILIDADES SE SUJETAN A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 185° Y SIGUIENTES DE LA "LEY". EL GERENTE TIENE A CARGO LA REPRESENTACIÓN LEGAL COMERCIAL Y ADMINISTRATIVA DE LA SOCIEDAD Y POR TANTO ESTAN FACULTADOS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS ACTOS Y CONTRATOS ORDINARIOS CORRESPONDIENTES AL OBJETO SOCIAL, PUDIENDO ASIMISMO REALIZAR LOS SIGUIENTES ACTOS: A) ORDENAR Y RECIBIR PAGOS, EN EFECTIVO Y/O CON OTROS MEDIOS DE PAGO INCLUSIVE TÍTULOS VALORES; Y OTORGAR LOS RESPECTIVOS RECIBOS Y CANCELACIONES. B) GIRAR CHEQUES, YA SEA SOBRE SALDOS DEUDORES (EN SOBREGIRO) O ACREEDORES; COBRAR CHEQUES EN EFECTIVO, POR CAJA, Y/O ENDOSAR CHEQUES PARA SU ABONO EN CUENTA DE LA SOCIEDAD O A FAVOR DE TERCEROS. C) GIRAR, EMITIR, ACEPTAR, ENDOSAR, COBRAR, AVALAR, AFIANZAR, RENOVAR, INCLUIR CLÁUSULAS DE PRORROGA Y/O DESCONTAR LETRAS DE CAMBIO, PAGARÉS, FACTURAS CONFORMADAS, WARRANTS, TÍTULOS DE CRÉDITO HIPOTECARIO NEGOCIABLES Y CUALQUIER OTRO TÍTULO VALOR. D) ENDOSAR CERTIFICADOS DE DEPÓSITO, CERTIFICADOS BANCARIOS EN MONEDA EXTRANJERA O NACIONAL, CONOCIMIENTOS DE EMBARQUE, PÓLIZAS DE SEGUROS Y/O WARRANTS, ASÍ COMO CUALQUIER OTRO TÍTULO VALOR O DOCUMENTO COMERCIAL O DE CRÉDITO TRANSFERIBLE; DEPOSITAR Y RETIRAR VALORES AL PORTADOR O VALORES MOBILIARIOS EN CUSTODIA; ASIMISMO GRAVARLOS Y ENAJENARLOS. E) REALIZAR CUALQUIER OPERACIÓN BANCARIA, INCLUSIVE LA APERTURA, RETIRO Y/O CIERRE DE CUENTAS CORRIENTES, CUENTAS A PLAZO, CUENTAS DE AHORRO, CUENTAS DE CUSTODIA Y/O DEPÓSITOS, DEPOSITAR O RETIRAR FONDOS,





AL RESPECTO CABE INDICAR QUE LAS PERSONAS JURÍDICAS, AL NO POSEER UNA EXISTENCIA FÍSICA, REQUIEREN SER REPRESENTADAS PARA REALIZAR SUS ACTIVIDADES, LO CUAL SE EFECTÚA A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES LEGALES, APODERADOS O MEDIANTE LA UTILIZACIÓN DE MANDATARIOS; DE ESTA MANERA, EL PODER OTORGADO CONTIENE LAS CARACTERÍSTICAS, LÍMITES Y EXTENSIÓN DE LAS FACULTADES CONFERIDAS A LOS REPRESENTANTES LEGALES, APODERADOS, A EFECTOS DE ESTABLECER LAS ACTUACIONES QUE ÉSTE PUEDE REALIZAR A NOMBRE DE SU REPRESENTADO. EN ESA MEDIDA, LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN DEBEN DESPRENDERSE INDUBITABLEMENTE DEL PROPIO CONTENIDO Y SENTIDO DEL PODER, ESTO SIN LLEGAR A LA NECESIDAD DE EXIGIR PRECISIONES EXCESIVAMENTE PUNTUALES O DETALLADAS. (OPINIÓN N° 128-2018/DTN). ES ASÍ QUE EN EL PRESENTE CASO DE LA VERIFICACIÓN DE LA VIGENCIA DE PODER PRESENTADA SE OBSERVA QUE NO SE HA DELEGADO EXPRESAMENTE A SU REPRESENTANTE LEGAL **SR. GAMBOA NAJARRO RAFAEL GUZMAN**, FACULTADAS PARA INTERVENIR EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

CABE INDICAR ASI MISMO QUE LOS PODERES SE RIGEN POR EL PRINCIPIO DE LITERALIDAD, DE MANERA QUE NO ES POSIBLE PRESUMIR LA EXISTENCIA DE FACULTADES NO OTORGADAS EXPRESAMENTE, TAL Y COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 75° DEL CODIGO PROCESAL CIVIL.

EN CONSECUENCIA, EL DOCUMENTO PRESENTADO DENOMINADO VIGENCIA DE PODER, **NO RESULTA UN DOCUMENTO IDONEO** PARA ACREDITAR EL REQUISITO VIGENCIA DE PODER DEL REPRESENTANTE LEGAL.

DE OTRO LADO CABE INDICAR QUE CONFORME SE EXIGIO EN EL CAPITULO III, REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS, DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS, PAGINA 43, LOS POSTORES DEBERAN INDICAR **TANTO EL MONTO COMO EL PORCENTAJE DE LOS GASTOS GENERALES, FIJOS Y VARIABLES, Y UTILIDAD REDONDEADOS A DOS DECIMALES.**

SIN EMBARGO, DE LA VERIFICACIÓN DEL ANEXO 6: OFERTA ECONOMICA, DEL POSTOR SE OBSERVA QUE NO SE HA CONSIGNADO **LOS PORCENTAJES NI DE LOS GASTOS GENERALES NI DE LA UTILIDAD.**

AL RESPECTO CABE INDICAR QUE YA EL MISMO **TRIBUNAL DE CONTRATACIONES CON EL ESTADO** SE HA PRONUNCIADO A TRAVES DE LA **RESOLUCIÓN N° 0841-2024-TCE-S3**, EN LA QUE SE HA CONCLUIDO LO SIGUIENTE: *"(...) las bases integradas constituyen las reglas definitivas del procedimiento de selección y es en función de ellas que debe efectuarse el análisis de las ofertas, quedando tanto las Entidades como los postores, sujetos a sus disposiciones".*

EN TAL SENTIDO, AL **NO ACREDITARSE FEHACIENTEMENTE LA REPRESENTACIÓN DE LA EMPRESA** Y AL **NO FORMULAR SU OFERTA ECONÓMICA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LAS BASES ADMINISTRATIVAS INTEGRADAS** Y LA NORMATIVA DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, SE TIENE POR **NO ADMITIDA LA OFERTA.**

ANTE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN ESTE ESTADO SE PROCEDE A EFECTUAR LA ETAPA DE EVALUACIÓN DE LOS **POSTORES CON OFERTA ADMITIDA** CON EL SIGUIENTE RESULTADO:

N°	NOMBRE DEL POSTOR	FACTOR DE EVALUACIÓN		PUNTAJE
		PRECIO		
		MONTO OFERTADO	FORMULA $P_i = \frac{O_m \times PMPE}{O_i}$	
1	CONSORCIO SANTA CLARA	S/ 33'955,138.35	100	100



ANTE LOS RESULTADOS OBTENIDOS, SE DETERMINA QUE SOLO UN POSTOR SE ENCUENTRA APTO PARA PROCEDER CON **LA ETAPA DE CALIFICACIÓN** EN CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 75° DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO CON EL SIGUIENTE RESULTADO:

N°	POSTOR	REQUISITOS DE CALIFICACIÓN				CONDICIÓN
		EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO	FORMACION ACADEMICA	EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	
1	CONSORCIO SANTA CLARA	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	CALIFICADA

OTORGAMIENTO DE BUENA PRO:

ANTE LOS RESULTADOS OBTENIDOS CONSIDERANDO QUE EXISTE **UNA SOLA PROPUESTA QUE CUMPLEN CON EL TOTAL DE LOS REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**, ESTE COMITÉ DE SELECCIÓN DECIDE POR UNANIMIDAD EL OTORGAR LA BUENA PRO SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

- ❖ **PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:** LICITACIÓN PÚBLICA N° 05-2025-GR.CAJ-GSR.C-PRIMERA CONVOCATORIA
- ❖ **OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:** EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA «MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN LAS INTITUCIONES EDUCATIVAS N°10286 CHIBULGAN, N°10282 MAMABAMBA, N°10263 SANTA CLARA DE CAMSE, DISTRITO DE CUTERVO, PROVINCIA DE CUTERVO, REGION CAJAMARCA»
- ❖ **ADJUDICATARIO:** CONSORCIO SANTA CLARA
- ❖ **MONTO ADJUDICADO:** S/ 33'955,138.35

SIN MÁS QUE TRATAR SE PROCEDIÓ A DAR LECTURA A LA PRESENTE ACTA LA MISMA QUE FUE APROBADA SIN NINGUNA OBSERVACIÓN, PROCEDIENDO A SUSCRIBIRSE EN SEÑAL DE CONFORMIDAD SIENDO LAS 12:50 HORAS DEL MISMO DÍA.




ING. JOEL LINARES ALARCÓN
Presidente del comité




C.P.C. MAX WILMER BARBOZA HERRERA
1er Miembro del comité




ING. JULIO RICARDO VÍLCHEZ CASTRO
2do Miembro del comité